

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 3930
13/05/2019

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO


JAIME BARZANA DIAZ
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: 19/089/MA-SE****RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2019**

por la que se autoriza y dispone un gasto a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. para hacer frente a la ejecución del servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Por la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se ha remitido propuesta que ha de regir el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, cuya ejecución se le encomendará a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: El presupuesto al que asciende dicho encargo es DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (299.409,58 €-NO sujeto a IVA) con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.06.443D.227.021 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

El plazo de ejecución total fijado para la realización de dichos trabajos se establece en doce meses (12) meses, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

TERCERO: Los trabajos a realizar se describen en el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Evaluación Ambiental y en la propuesta de encargo, de donde se deducen las necesidades administrativas a satisfacer:

“El Principado de Asturias es propietario de una Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos en el concejo de Cabrales, cuya construcción promovió en atención a la problemática ambiental detectada en el concejo, ocasionado por la eliminación irregular de residuos ganaderos.

Dado que los medios técnicos y personales con que cuenta el Servicio de Evaluación Ambiental son claramente insuficientes e inadecuados para la ejecución del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales y que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 24 de julio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA), y conforme al Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., ésta es un medio propio instrumental y servicio técnico de la administración del Principado de Asturias, y está obligado a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos; desde el año 2008 la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente viene encargando a SERPA, S.A. la ejecución del mencionado servicio.

El plazo de ejecución del último encargo para la explotación de planta de Cabrales finaliza el 30 de mayo de 2019, por lo que se propone iniciar los trámites para encomendar nuevamente a SERPA, S.A. la prestación del citado servicio. Ello por dos motivos, el primero es que los medios personales con que cuenta el Servicio de Evaluación Ambiental son siendo claramente insuficientes e inadecuados para la ejecución del servicio y de que no se prevé que la situación cambie; el segundo, es que la opción de recurrir a un medio propio se considera actualmente como una opción más eficiente que la utilización de la contratación administrativa, ello en base a las siguientes consideraciones:

- *SERPA es empresa pública, medio propio instrumental del Gobierno del Principado de Asturias, y por tanto, parte integrante de esta Administración. Todas sus actuaciones se facturan en base a tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno.*
- *Considerable ventaja desde el punto de vista económico ya que las encomiendas a esta Empresa no están sujetas a IVA en virtud de consulta vinculante realizada a la Dirección General de Tributos. La cuantificación del ahorro para la Administración por esta vía es clara, atendiendo al presupuesto expresado más adelante en esta propuesta y al tipo de IVA actualmente en vigor.*
- *La empresa dispone de personal especializado y con amplia experiencia, así como medios tecnológicos adecuados para el desarrollo de cada una de las fases de la actuación. En este sentido, queda acreditada su solvencia técnica y su eficiencia para este tipo de actuaciones en base al desarrollo satisfactorio de este mismo trabajo desde hace 10 años*
- *Las edificaciones, instalaciones, maquinaria (camión portacontenedores, pala excavadora) son propiedad del Principado de Asturias y que tienen 15 años de antigüedad, la maquinaria está al final de su vida útil y precisa frecuentes revisiones, reparaciones preventivas y un manejo cuidadoso, se considera que la gestión por SERPA, que conoce el estado e historial de la maquinaria y que viene utilizándola se considera más eficiente que la que se pueda*

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

realizar por una expresa contratada externa. En ese sentido indicar que el coste de sustitución del camión por causa de una avería grave estaría en torno a los 100.000 € no disponiéndose de esa partida en los actuales presupuestos.

- La dinámica observada en la gestión de la planta indica el mantenimiento de la tendencia observada en los últimos años el incremento de la recogida de estiércol por aumento de tamaño de las explotaciones, o el cambio de ganado de carne por ganado de leche, que pasa más tiempo estabulado así, desde 2008 a 2016, se vienen produciendo incrementos anuales en la recogida de estiércol. En el año 2017 se produjo una reducción sustancial en la recogida debido a dos causas, la primera las condiciones climatológicas del año, y la segunda, el cierre de una explotación de gran tamaño en Tielve, en 2018 se produjo un aumento en la recogida de 100 t.

Año	t recogidas
2008	2.840
2009	3.748
2010	3.485
2011	3.311
2012	3.322
2013	3.531
2014	4.108
2015	4.368
2016	5.527
2017	4.669
2018	4.770

El servicio, que se realiza con un camión portacontenedores y una pala cargadora propiedad del Principado de Asturias en uso ininterrumpido desde 2002, se ha apoyado desde el 1 de junio de 2015 con el alquiler temporal de un camión y pala retroexcavadora. Ello es debido a que el aumento de recogida hace necesario, por una parte, más viajes de camión, por lo que la recogida con camión propio se complementa con un camión portacontenedores de alquiler y, por otra, emplear mayor tiempo de mezcla y amasado inicial con la pala, por lo que en ocasiones es necesario recurrir a una pala de alquiler para remover y airear las pilas de compostaje. Además la antigüedad y el desgaste del camión propio hacen recomendable reducir en lo posible los viajes a Sotres y Tielve y realizar éstos con el vehículo de alquiler. Señalar que el vehículo propio tiene varias paradas al año por averías y mantenimiento, es por ello que por parte de la administración será necesario afrontar, a la mayor brevedad, la inversión de la compra de un camión portacontenedores, ya que el coste horario del camión de alquiler es muy superior al coste del camión en propiedad.

El presupuesto del servicio se realiza con las tarifas generales oficiales de SERPA S.A. aprobadas por el Consejo de Gobierno.

El precio del encargo es un precio cierto en el que las horas de camión y pala propias, y las de alquiler, se han calculado en base a las necesidades actuales de recogida, no obstante podrían producirse variaciones en el mismo por circunstancias extraordinarias como graves averías, o por aumento sustancial de la recogida, que actualmente no puede preverse o cuantificarse.

El encargo se realizará por el plazo de doce meses (12) meses, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

El presupuesto para la prestación del encargo asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (299.409,58 €), con la siguiente distribución de anualidades:

2019	174.655,59 €
2020	124.753,99 €

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.443D.227.021 "Servicios de explotación plantas de residuos ganaderos" del presupuesto vigente, existiendo crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación; todo ello de acuerdo al Presupuesto que se adjunta.

Los trabajos se realizarán atendiendo a lo recogido en el "Pliego de Prescripciones Técnicas" del mencionado servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar la tramitación del expediente y encargar a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.) la GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES con un plazo que va desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, y con un Presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (299.409,58 €), con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.06.443D.227.021.

Asimismo se propone nombrar como Director de las Trabajos al funcionario de carrera, perteneciente al cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas, D. Pablo Luis Alvarez Cabrero."

CUARTO: La Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 5 de marzo de 2019 ordenó la iniciación del expediente del presente encargo, así como la aprobación de las prescripciones

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

técnicas y el presupuesto. Sin embargo, la tramitación no pudo llevarse a efecto por decaer las tarifas entonces vigentes, por lo procede iniciar un nuevo procedimiento al amparo de las nuevas tarifas aprobadas.

Por Resolución de 22 de abril de 2019, se dejó sin efecto la Resolución de 5 de marzo, se inició de nuevo el expediente y se aprobaron el presupuesto y las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del encargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 1 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. establece que es un medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, y está obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, establece: *A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 300.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente. Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.*

TERCERO: Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, ejercer las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquélla les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

En consecuencia, de acuerdo con los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que a dicha Empresa se le encomendará por parte de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la realización de los mencionados trabajos, corresponde a su Consejero como titular de la misma, la competencia para encomendarlos.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar y disponer a favor de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A (SERPA SA), con CIF nº A 74.061.177 un gasto por importe DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (299.409,58 €-NO sujeto a IVA) con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.06.443D.227.021 de los Presupuestos Generales de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

2019.....	174.655,59 €
2020.....	124.753,99 €

SEGUNDO: Ordenar a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A (SERPA, SA), en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución del presente encargo, por el referido importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (299.409,58 €-NO sujeto a IVA), con un plazo de ejecución DE DOCE (12) MESES, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

TERCERO: Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 9 de mayo de 2019

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE


 Fdo.: Fernando Lastra Valdés

